



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



AMBS/mirc

	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE
	Por SECRETARIO DELEGADO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE
	Número: 1261/2021 Fecha: 12-11-2021 Fedatario: Juan Miguel Albertos García

RESOLUCIÓN

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Exp. 2021066794

Vista la propuesta de la Presidencia Accidental del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, relativa a la incoación del expediente de la Modificación Presupuestaria número 10/2021, mediante Generación de Crédito, por importe de 12.000,00 euros, en la siguiente aplicación presupuestaria:

GENERACIÓN DE CRÉDITO

PARTIDA PRESUP.				EXPLICACIÓN	IMPORTE
2021	133	33401	6230096	Teatro Leal.- Inv. N. Maquinaria, Inst. y Utillaje	12.000,00 €
TOTAL					12.000,00 €

, con motivo de la Resolución de la Presidencia Accidental del Organismo Autónomo de Actividades Musicales numero 782/2021, de 20 de julio, por la que se resolvió, prestar conformidad a la inclusión en el Anexo III del Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021, aprobado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el 28 de octubre de 2016, de la actuación denominada **Teatro Leal (equipamiento)**, prevista en la ficha 3 presentada en el ejercicio 2016, así como proponer el reajuste de la financiación que corresponde al Organismo Autónomo de Actividades Musicales respecto a la anualidad de la aportación, en el sentido expuesto a continuación:

Presupuesto Total	Anualidad 2021		Anualidad 2022	
	Cabildo	Organismo Autónomo de Actividades Musicales	Cabildo	Organismo Autónomo de Actividades Musicales
24.000,00 €	12.000,00 €	0,00 €	0,00 €	12.000,00 €

y del posterior Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2021, por el que se aprueba, entre otros, autorizar, disponer y reconocer la obligación (fase ADO), a favor del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Exmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con C.I.F. P8802302C, una subvención con objeto de financiar los gastos de la actuación "*Teatro Leal (equipamiento)*" para el año 2021, por un importe de 12.000,00 euros, y, teniendo en cuenta que dicha cantidad no estaba prevista en el presupuesto del Organismo Autónomo, y resultando que:

Primero.- Consta en el expediente comprobante del ingreso, por importe de 12.000,00 euros, realizado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para financiar los gastos de la actuación "*Teatro Leal (equipamiento)*" para el año 2021, en la cuenta general del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número ES35 2100 9169 0022 0007 7289.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en la Base 16 de las de Ejecución del Presupuesto y en el artículo 181 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - Presidente/A Ver firma	Fecha:	12-11-2021 09:49:30	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 1261/2021	Fecha:	12-11-2021 09:49	
Nº expediente administrativo: 2021-066794 Código Seguro de Verificación (CSV): 6986857AF1A82576ABED1021880B88ED Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/6986857AF1A82576ABED1021880B88ED				
Fecha de sellado electrónico:	30-11-2021 10:30:04 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia:	11-07-2022 19:56:53

derivados de las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Para generar el crédito será preciso, cuando el compromiso firme de aportación se haya formalizado con personas físicas o jurídicas del sector privado, que el ingreso se haya producido previamente o que, en su defecto, se haya avalado el mismo. En el caso de que el compromiso firme de aportación proceda del Estado o de una entidad pública será suficiente para proceder a la generación de créditos con que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho.

Tercero.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se remitió el expediente a la Intervención Municipal a los efectos de ser objeto de control financiero permanente previo, emitiendo ésta informe, de fecha 10 de noviembre de 2021, por el que informa favorablemente el expediente de referencia.

Por todo lo expuesto, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la base 16ª de las de Ejecución del Presupuesto, así como, en los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 41.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Decreto de la Alcaldía/Presidencia número 5871/2021, de 14 de julio, de delegaciones de la Alcaldía/Presidencia, así como el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, **RESUELVO:**

Aprobar la Modificación Presupuestaria número 10/2021, mediante generación de créditos, por un total de 12.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria que a continuación se indica:


GENERACIÓN DE CRÉDITO

PARTIDA PRESUP.				EXPLICACIÓN	IMPORTE
2021	133	33401	6230096	Teatro Leal.- Inv. N. Maquinaria, Inst. y Utillaje	12.000,00 €
TOTAL					12.000,00 €

FINANCIACIÓN

SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE AL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES, MEDIANTE ACUERDO ADOPTADO POR EL GOBIERNO INSULAR, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR IMPORTE DE **12.000,00 EUROS**.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por la Presidenta del Organismo Autónomo de Actividades Musicales Don Badel Albelo Hernández, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el artículo 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) número 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - Presidente/A	Fecha: 12-11-2021 09:49:30	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 1261/2021	Fecha: 12-11-2021 09:49	
Nº expediente administrativo: 2021-066794 Código Seguro de Verificación (CSV): 6986857AF1A82576ABED1021880B88ED Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/6986857AF1A82576ABED1021880B88ED			
Fecha de sellado electrónico: 30-11-2021 10:30:04		- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-07-2022 19:56:53